



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de marzo de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00309

Decisión: Oficia

Por ser procedente la medida solicitada en folio que antecede, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Se ordena oficiar a **EPS Sanitas**, a fin de que suministre información detallada que permita identificar la dirección, correo electrónico y teléfono del demandado, **Andrea Isaza Atehortua (C.C. N° 43.865.422)**, así mismo informe los datos de su empleador. Se expide el oficio N° 485.

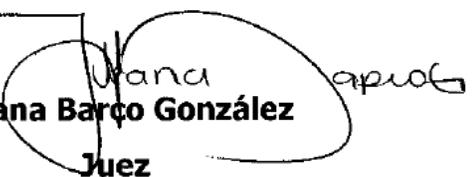
Segundo: Se dispone a oficiar a **TransUnion S.A**, a fin de que proporcionen la historia crediticia, esto respecto a los productos financieros que posee **Andrea Isaza Atehortua (C.C. N° 43.865.422)**.

Se expide el oficio N° 486

Tercero: La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase

CAR


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cc9785debeea86623c1c6d1f600b04928c796c32a73f5db37397baca307faab**

Documento generado en 23/03/2023 02:13:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>